

Al contestar cite este número



Radicado No:

202534400000368491

Bogotá D.C, 24 de diciembre de 2025

Señor (a),

ANÓNIMO (A)

Peticionario (a) no aporta datos de notificación

Publicación en página web

Asunto: Respuesta queja referenciada SIM No. 1320156206.

Cordial saludo.

En atención a la queja allegada al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar el día 11 de diciembre de 2025, la cual fue trasladada a la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo - Protección Especial y Autoridades Administrativas, en la que expone:

“desea informar sobre una situación relacionada con la profesional Laura Rivas, nutricionista del equipo de supervisión de la Regional Bogotá. El ciudadano(a) manifiesta que la mencionada profesional presuntamente mantiene relación con una exfuncionaria de una institución que ella supervisa y que, además, comparte información reservada del equipo de supervisión con esta persona. Señala que dicha persona conoce con anticipación las fechas de las visitas programadas, quien recibe y transmite esta información. así mismo, indica que la actitud de la profesional es déspota y que su posición frente a los procesos de la institución es sesgada. Finalmente, afirma que, presuntamente, la profesional incita a personas que estuvieron en la institución a presentar quejas en su contra. No comparte datos de contacto.”

Sobre el particular, esta Coordinación en el marco de sus competencias funcionales, se permite dar respuesta en los siguientes términos:

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaooficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaooficial

 ICBFColombia

En primer lugar, mediante correo electrónico de fecha 19 de noviembre de 2025, se efectuó citación a la nutricionista Laura Rivas, con el propósito de que presentara los correspondientes descargos frente a los presuntos hechos materia de análisis. Dichos descargos fueron rendidos de manera verbal el día 22 de diciembre de 2025, en las instalaciones de la Oficina de esta Coordinación.

En el marco de su intervención, la profesional manifestó lo siguiente:

En relación con la presunta divulgación de información de carácter reservado perteneciente al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Área de Supervisión de la Regional Bogotá, señaló que en ningún momento ha sostenido conversaciones con personal de la institución relativas a visitas programadas u otros asuntos de naturaleza confidencial. Asimismo, afirmó desconocer que las visitas a las instituciones estuvieran siendo presuntamente anunciadas con antelación.

De igual manera, indicó y allegó a esta coordinación de forma escrita que sostuvo una conversación con una persona que, en su momento, laboró en la Fundación, precisando que se trató de un diálogo de carácter general, el cual no comprometió información relacionada a la supervisión.

Adicionalmente, manifestó que, durante su trayectoria profesional en el ICBF, ha realizado cuatro visitas a la Institución Fundación Niña María, de las cuales dos se llevaron a cabo en la sede Albán y las otras dos en la sede Chía, durante los meses de marzo y septiembre, respectivamente.

Respecto de dichas visitas, explicó que generalmente no realiza revisión de carpetas institucionales, salvo en aquellos casos en que el supervisor así lo requiere. Por ejemplo, hizo especial referencia a un caso reportado en el marco del Estatuto Anticorrupción, relacionado con un NNA diagnosticado con diabetes, en el cual el plan nutricional presuntamente no correspondía a su patología, motivo por el cual procedió a su revisión.

Asimismo, manifestó que la lectura de las actas de revisión de los informes nutricionales se efectúa en presencia del Supervisor de la institución, garantizando la debida transparencia del procedimiento.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

ICBF REGIONAL BOGOTÁ

Grupo Interno de Trabajo

Protección Especial y Autoridades Administrativas

Clasificada



Finalmente, destacó que, en cumplimiento de su rol como apoyo a la supervisión, su deber principal es velar por la garantía y protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, especialmente cuando se identifican hallazgos relacionados con prácticas de alimentación inadecuadas, razón por la cual niega categóricamente haber incurrido en una actitud déspota o sesgada.

En virtud de lo anteriormente expuesto, esta Coordinación se permite informar que se continuará con el curso de la investigación correspondiente y se adoptarán las acciones pertinentes con el fin de prevenir la ocurrencia de las presuntas situaciones señaladas en la queja presentada.

Con fundamento en lo expuesto, damos respuesta a su solicitud.

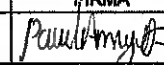
Atentamente,


CESAR AUGUSTO GRUZ RODRÍGUEZ

Coordinador Grupo Interno de Trabajo

Protección Especial y Autoridades Administrativas

ICBF - Regional Bogotá

	NOMBRE-CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó	Paula Angélica Ortiz Linares – Abogada Grupo Interno de Trabajo – Protección Especial y Autoridades Administrativas		24/12/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Sede DIRECCION REGIONAL BOGOTA
Teléfono: 4377630 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080